



### NOTA EDITORIAL

#### El Corona-virus y el agua en Honduras

Una de las mejores medidas de prevención según los médicos y epidemiólogos, y la más efectiva para no contraer la enfermedad que produce el corona-virus es el lavado frecuente de manos con agua y jabón. En Honduras, esto parece una ironía pues el acceso al agua es un lujo para determinados sectores de la población, debido a que las fuentes de agua se han secado y no permite el abastecimiento adecuado a toda la población.

Los pobladores que vive en áreas marginadas tiene que comprar el agua para beber y elaborar sus alimentos hasta por L120 Lempiras el barril. En la capital de la República existen más de cien barrios y colonias que aún no cuentan con la infraestructura necesaria para recibir el servicio de agua potable, por lo que se ven obligados a comprarla a un precio exorbitante, dependiendo de la colonia donde residan, las personas que viven en las zonas altas de la capital, entre ellas Nueva Capital, Nueva Suyapa, San Miguel y muchas otras más tienen mayores dificultades. Igual sucede en los demás departamentos de Honduras.

Algunas de las causas de la crisis de agua que organizaciones serias como Ecología Verde han analizado son:

- 1.- La destrucción de los bosques por las erróneas políticas forestales al otorgar permisos de explotación sin considerar la degradación forestal.
- 2.- Destrucción de las fuentes naturales de agua mediante la sobre-explotación de ríos y de reservas de aguas subterráneas y la pérdida de los nacimientos por la explotación maderera y fomento de cultivos en las zonas altas de las cuencas.
- 3.- Una mayor demanda por crecimiento poblacional, industrial y agrario ha hecho que la demanda de agua suba drásticamente, igualmente la cantidad de explotaciones mineras, monocultivos, hidroeléctricas, plantas solares, etcétera.
- 4.- Los patrones de consumo generan grandes desequilibrios al no permitir que el agua disponible se renueve.
- 5.- La mala distribución es una de las principales causas de la escasez de agua. La distribución no equitativa del agua, aunque la Constitución de la República establece el acceso al agua como derecho humano, de hecho esto es teoría, porque en la práctica, no se respeta este derecho.
- 6.- Otra causa es la urbanización masiva sin planificación, ni estudios que demuestren la viabilidad de los proyectos en relación al agua. La migración del campo a la ciudad, lo que conlleva un nivel de vida más alto y, por consiguiente, un mayor uso del agua.

Como sabemos el agua es uno de los recursos primarios para la vida y desafortunadamente es un recurso que no se renueva por sí solo. Es necesario que las autoridades se toquen la conciencia y se dediquen a recuperar las cuencas y a implantar una veda forestal lo antes posible. De otra manera el pueblo no tiene agua ni para beber, ahora para lavarse las manos y prevenir el corona virus. No sigan causando grandes sufrimientos al pueblo que les paga para que velen por el interés colectivo.

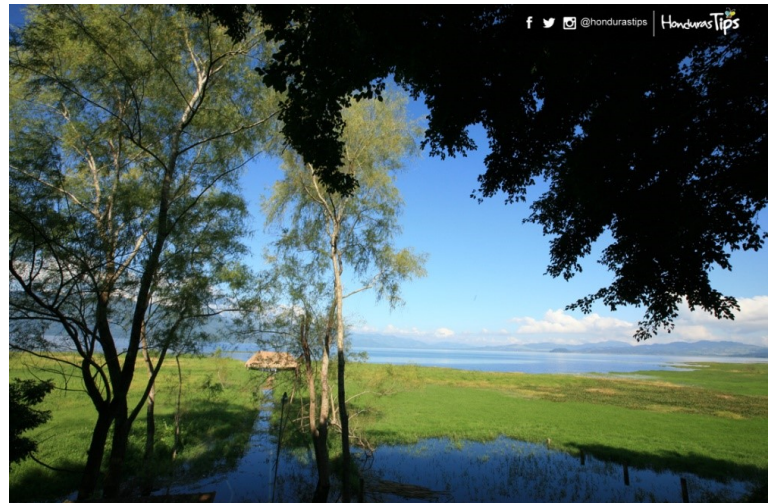
### La importancia de los Humedales

Biólogo Emilio DCuire

Los humedales son indispensables por los innumerables beneficios o "servicios ecosistémicos" que brindan a la humanidad, desde suministro de agua dulce, alimentos y materiales de construcción, y biodiversidad, hasta control de crecidas, recarga de aguas subterráneas y mitigación del cambio climático.

Sin embargo, un estudio tras otro demuestra que la superficie y la calidad de los humedales siguen disminuyendo en la mayoría de regiones del mundo. En consecuencia, los servicios de los ecosistemas que los humedales proporcionan a las personas se encuentran en peligro.

El manejo de humedales constituye un reto mundial y la Convención de Ramsar actualmente cuenta con 171 Partes Contratantes, lo que supone un reconocimiento del valor de tener un tratado internacional dedicado a un solo ecosistema.



Tanta vida en "El Lago", como se le conoce popularmente, se debe a los humedales rebosantes de agua. Fuente: Honduras Tips

La Convención aplica una definición amplia de los humedales, que abarca todos los lagos y ríos, acuíferos subterráneos, pantanos y marismas, pastizales húmedos, turberas, oasis, estuarios, deltas y bajos de marea, manglares y otras zonas costeras, arrecifes coralinos, y sitios artificiales como estanques piscícolas, arrozales, embalses y salinas.

Hasta la fecha, Honduras cuenta con once sitios Ramsar que juntas suman un total de 285,613 hectáreas; el sitio de más reciente declaración es la Laguna de Alvarado, en el departamento de Cortés.

El 2 de febrero de cada año es el Día Mundial de los Humedales y en él se conmemora la fecha en que se adoptó la Convención sobre los Humedales, el 2 de febrero de 1971.

Tomado de: <https://www.ramsar.org/es/acerca-de/la-importancia-de-los-humedales>

## Estudio: La estimación del Impacto Macro económico de la Corrupción en Honduras

El Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH) y el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) son los Autores del estudio cuyo objetivo general es determinar el monto global del perjuicio macroeconómico ocasionado por la corrupción en Honduras durante el periodo 2014-2018, incluyendo el esfuerzo necesario para que las magnitudes puedan compararse con el Producto Interno Bruto (PIB) y el Presupuesto General de la República.

La nota introductoria del Estudio expresa:

La corrupción en Honduras ha significado a lo largo de la historia una tragedia en el tejido social, las instituciones públicas y el desarrollo privado. Con preocupación hemos visto como en el último quinquenio este flagelo se ha encarnado de manera dramática en la nación. Como consecuencia de ello hemos denunciado con vehemencia, que los corruptos destruyeron el Estado de derecho a tal grado de que de cada diez hondureños siete han sido afectados por el empobrecimiento que causa la dilapidación pública.

Esta investigación social que se revela ante la ciudadanía, nació a partir de la integración de esfuerzos conjuntos con el Foro Social de



la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (Fosdeh), tomando como punto de encuentro la necesidad histórica por denunciar las tantas injusticias que han provocado que estemos sumergidos como el segundo país con mayor percepción de corrupción en el istmo centroamericano y el segundo con más desigualdad en toda América Lantina.

A lo largo de esta exploración es posible evidenciar la carencia de políticas públicas para prevenir y combatir verdaderamente la corrupción, asimismo, el detrimento de las garantías ciudadanas a partir del enfoque de la reivindicación de los derechos humanos. Por lo que este documento estima de manera acertada y fuertemente respaldada el impacto macroeconómico que genera el fenómeno de la corrupción en nuestro país, tomando como referencia el periodo entre los años 2014 al 2018. Es importante destacar que se estableció una metodología para estructurar la información proveniente del análisis de diversos casos de corrupción identificados para posteriormente proyectar los resultados de las cifras estimadas.

Basados en los hallazgos obtenidos, se procedió a reflejar a través de datos estadísticos mediante cuadros y gráficos los resultados del estudio con el objeto de tener una visión clara de cómo este flagelo afecta el bienestar social de nuestro país, lo que permite que Honduras se encuentre actualmente con los índices de pobreza y

corrupción más elevados de América Latina. Dentro del mismo estudio también se segmentó el flagelo en 15 modalidades de corrupción, por medio de las cuales se pudo abarcar de forma completa todos los agentes y sectores intervinientes.

Constatando al mismo tiempo, que la transmutación del flagelo se consolidó de manera tripartita en grupos de poder (políticos, privados y de crimen organizado), implicando formas de corrupción de nuevo cuño que, combinadas con métodos tradicionales, seguirán extrayendo recursos ilegales y logrando con ello un particular estado situacional que solo puede mantenerse mediante volúmenes crecientes de represión policial y militar.

La composición de este trabajo podrá reflejar que la propia lucha por mantener el poder político pasa por asegurar que los tres sectores identificados coordinan acciones para no alterar los patrones de reparto estructurados en los últimos años, manteniendo una hegemonía sobre el sistema de manera ininterrumpida.

[contacto@fosdeh.net](mailto:contacto@fosdeh.net)

## La Consulta Previa, Libre e Informada. Un requisito ineludible para la aprobación de Leyes en Colombia

En Honduras, existe una tendencia muy frecuente y sistemática de aprobar leyes, a la medida de sectores económicos y políticos que buscan satisfacer sus ansias de lucro y poder en menoscabo de los intereses públicos y de las necesidades de las grandes mayorías empobrecidas, discriminadas y criminalizadas. Se amparan en una falsa socialización de las leyes, lo que no corresponde a un proceso de consulta serio y responsable. Sin embargo en Colombia obtuvieron una victoria: La Corte Constitucional defiende el derecho a la consulta previa en un fallo extraordinario.

El 23 de enero de 2008, la Corte Constitucional colombiana declaró inconstitucional la Ley Forestal, aprobada en 2006, por no haberse realizado la consulta previa que ordena el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el cual fue adoptado por la normatividad nacional y en consecuencia obliga al Estado colombiano a su aplicación y cumplimiento.

Esta decisión es muy importante por varias razones: reitera la obligación del Estado de consultar con las comunidades indígenas, afrocolombianas y tribales las decisiones administrativas y legislativas que puedan afectarlas; brinda herramientas de análisis e interpretación del derecho fundamental a la consulta previa; y crea un precedente que puede ser usado en casos similares a nivel internacional.

Es ya evidente que muchos megaproyectos y decisiones administrativas y normativas (como la Ley Forestal), que son estratégicas para el desarrollo económico del país, son vistas por las comunidades afrodescendientes e indígenas y por los pueblos tribales como una amenaza a su arraigo territorial, a su identidad cultural y a la protección ambiental.

Según la Corte Constitucional, la consulta previa debió realizarse porque la ley en cuestión regula el tema forestal en su conjunto, y contiene normas “susceptibles de afectar las áreas en las que de manera general se encuentran asentadas las comunidades, lo cual a su vez puede repercutir en sus formas de vida y sobre la relación tan estrecha que mantienen con el bosque”.

Asimismo, la Corte reiteró que “No basta con adelantar procesos participativos en la elaboración de los proyectos de Ley sino que se



debe realizar procesos de consulta que implican poner en conocimiento de las comunidades el proyecto de ley; ilustrarlas sobre su alcance y sobre la manera como podría afectarlas y darles oportunidades efectivas para que se pronunciaran sobre el mismo”.

A raíz de este pronunciamiento y del llamado por el respeto al derecho fundamental a la consulta previa, el Gobierno colombiano impulsó en 2009 un proyecto de Ley Estatutaria, que aún no se ha convertido en Ley de la República, para regular y garantizar este derecho. Paralelamente, el Ministerio de Agricultura inició la formulación de un nuevo proyecto de Ley Forestal que cumpla con el procedimiento de consulta previa.

Ambas acciones legales fueron presentadas por un grupo de estudiantes y profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Los Andes, Bogotá, con el apoyo de AIDA y luego de un trabajo conjunto realizado entre 2006 y 2007. El grupo contó también con el apoyo de organizaciones sociales como el Proceso de Comunidades Negras, la Organización Nacional Indígena (ONIC) y CENSAT Agua Viva.

### Por qué las mujeres son tan importantes en la búsqueda de la justicia ambiental

Las mujeres han tenido un rol fundamental en la conservación y defensa del planeta. La luchas pasadas y presentes por justicia climática y ambiental y por los derechos de los animales han sido, en una proporción importante, luchas de mujeres.

Pero la estrecha relación entre las mujeres y el ambiente no escapa a las desigualdades que caracterizan a las sociedades actuales. Los contextos de pobreza, exclusión e inequidad se entrecruzan con los impactos de la devastación ambiental y la crisis climática. Y, por lo general, las mujeres los sufren de manera diferencial y agravada.



En desastres, por ejemplo, las mujeres pueden sufrir los mayores daños y las tasas de mortalidad son notablemente superiores en comparación con los hombres. Ellas, en razón a los roles que desempeñan en sus comunidades pueden desarrollar menos capacidades para responder a emergencias derivadas de catástrofes. Porque no aprendieron a nadar o a trepar árboles, porque están pendientes de sus hijos menores o de las personas mayores en la familia, o porque deben usar ropa que dificulta su movilidad para reaccionar rápidamente.

Además, por razones históricas y culturales, enfrentan barreras más fuertes para acceder a la información y participación sobre situaciones que afectan su derecho a un ambiente sano. Y tienen mayores dificultades para acceder a la justicia o a los mecanismos de reparación de daños.

Por su parte, las mujeres que desarrollan roles en el ámbito público, participando de asuntos políticos, enfrentan a menudo nuevas cargas de trabajo que, por lo general, un hombre en la misma situación no asumiría. Al mismo tiempo, enfrentan riesgos y obstáculos más intensos para desarrollar su liderazgo.

Ante este panorama, el enfoque de género —entendido como el



mecanismo dirigido a garantizar la valoración integral de los impactos que cualquier acción tiene para hombres, mujeres y para quienes no se identifican dentro de estas categorías— es fundamental para hacer visibles las asimetrías, superar las barreras de discriminación y remover los escenarios de exclusión que impiden a las mujeres disfrutar de sus derechos en condiciones de igualdad.

El enfoque de género busca que tales diferencias sean incluidas en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de cualquier intervención a nivel, político, económico y social.

La perspectiva de género es indispensable para potenciar el liderazgo de las mujeres, que se hace cada vez más vital en la búsqueda de justicia climática y ambiental.

En efecto, el desarrollo de las teorías ecofeministas ofrece al mundo novedosas y transformadoras alternativas que reflexionan sobre las lógicas que están llevando a la destrucción de la naturaleza y los impactos que traen consigo para la vida hombres, mujeres y demás seres sentientes.

Además de ser las más afectadas, las mujeres son también sujetos activos con un papel clave en las soluciones a la crisis climática y en la preservación de la naturaleza. [aida@aida-americas.org](mailto:aida@aida-americas.org)

# Legislación al Día

PUBLICACIONES DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

## MES DE ENERO 2020

**GACETA N° 35,156; 23 enero** 2020.- Acuerdo N° 001-2Junta Directiva Fondo de Previsión Social de los Notario: Reforma Reglamento del Fondo de Previsión Social.

**GACETA N° 35,157; 24 enero** 2020.: Acuerdo Ejecutivo PCM 002-2020: Declara Emergencia a nivel de 1347 Municipio para gestión de Riesgos por sequía. Acuerdo Ejecutivo PCM 003-2020: Intervenir al Hospital Mario Catalino Rivas.

**GACETA N° 35,158; 25 enero** 2020: Decreto N° 170-2019, Congreso Nacional: Adicionar literal j) al Art. 70 del Código Tributario.

**GACETA N° 35,159; 27 enero** Decreto Ejecutivo N° PCM 001-2020: Reformar artículos de Ley que Crea el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (Decreto PCM-034-2019) Aprobar Acuerdo de Financiamiento N° 646t0-HN entre el Banco Mundial y el Gobierno de la República para Fortalecer los Servicios de Agua Potable de Tegucigalpa. Monto total \$ 50,000.000.00.

**GACETA N° 135,160; 28 de enero** Acuerdo Ministerial N° 002-sedis 2020: Aprobar Manual Operativo de Procedimiento Administrativo y Financiero del Programa Presidencial Bono Vida Mejor. Decreto N° 172-2019. Congreso Nacional: Interpretar alcance del Artículo 17 de Ley de Responsabilidad Fiscal.

**GACETA N° 35,161; 29 enero** Acuerdo Ministerial S E. N° 001-2020 de Secretaría de Energía: Comisión Administradora de la Compraventa y Comercialización del Petróleo y sus derivados. Resolución GES N° 055/28-01-2020 de CNBS: Reforma a las Normas para la evaluación y

Clasificación de la cartera Crediticia.

**GACETA N° 35,163; 31 enero** Acuerdo CREE-032 de Comisión Reguladora de Energía Eléctrica: Ampliar la Vigencia de la Norma Técnica del Mercado Eléctrica, Norma Técnica de Liquidación del Mercado Eléctrico de Oportunidad.

**GACETA N° 35,164; 1 febrero** Acuerdo Ejecutivo N° 73-2019: Secretaría de Estado en el Despacho de Energía: Aprobar Reglamento General para la Implementación de la Ley sobre Actividades Nucleares y Seguridad radiológica.

Acuerdo Ejecutivo N° 076-2019 de Secretaría de Energía: Prorrogar el Reglamento para Regulación del Subsidio transitorio que otorga el Estado por consumo de energía eléctrica.

**GACETA N° 35,166; 4 febrero** Acuerdo N° 001-2020: Finanzas: Reformar el Reglamento de Registros de Garantías Mobiliarias.

**GACETA N° 35,167; 5 febrero** Acuerdos de Dirección General de la Marina Mercante: Aprueba Reglamento Relativo a las Potestades Ambientales de la Dirección General de la Mariana Mercante.

**GACETA N° 35,168; 6 febrero** Decreto Ejecutivo PCM 004-2020: Crea la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos Ambientales y Sociales de Honduras.

**GACETA N° 35,169; 7 febrero** Acuerdo N° 011-SEDIS-2020: Aprobar Reglamento del Fondo Interno de Emergencia Ayuda Social a Personas. Acuerdo N° 12-SEDIS-2020: Aprobar el Reglamento Interno de Procedimientos Administrativos, Financieros y Control Interno.

## MES DE FEBRERO 2020

**GACETA N° 35,170;8 febrero.** Acuerdo N° JD 001-05-02-2020: Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas: Reforma Sección Agropecuario. Reglamento General del Estatuto Institucional Catacamas: Universidad Nacional de Agricultura.

**GACETA N° 35,171; 10 febrero** Decreto Ejecutivo PCM-05-2020: Decreta Estado de Emergencia Sanitaria para fortalecer acciones de prevención y Control, atención a personas por Dengue y por Coronavirus.

**GACETA N° 35,172; 11 febrero** Circular de Obligatorio Cumplimiento: Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil: Restricciones para operar Aeronaves marca LET410 y sus variantes en Servicio de Transporte Aéreo Público.

**GACETA N° 35,175; 14 febrero** IHSS: Reglamento Operativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social.

Tribunal Superior de Cuentas: Reglamento de la Ley Especial para la Gestión, Asignación, Ejecución, Liquidación y Rendición de Cuentas de Fondos Públicos para Proyectos de Orden Social, Comunitarios, Infra estructura y Programas Sociales. Decreto N° 8-2020: Congreso Nacional: Reforma Ley Constitutiva de la Zona Libre de Puerto Cortés.

**GACETA N° 35,176; 15 febrero** Acuerdo N° 001-2020 SAC-SENASA: sobre FIRMA del Técnico responsable en control de Plaguicidas.

**GACETA N° 35,177; 17 febrero** Decreto N° 7-2020 Congreso Nacional: Reforma Artículos del Presupuesto General de Ingreso y Egresos de la República.

**GACETA N° 35,178; 18 febrero** Decreto N° 173 Congreso

Nacional: Ley Marco de Vivienda y Asentamientos Humanos. Certificación Municipalidad de San Petro Sula: Reglamento de la Dirección Superior de Servicios Especializados DIRSSE.

**GACETA N° 35,179; 19 febrero** Acuerdo N° 029-2019 del Instituto Nacional de Conservación Forestal: Reforma el nuevo Organigrama del I.C.F.

**GACETA N° 35,2180; 20 febrero** Decreto N° 56-2019. Congreso Nacional: Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.

Resolución del Banco Central de Honduras: Sobre Políticas de Inversión de las Reservas Monetarias Internaciones y Sobre Reducción de la tasa de política Monetaria.

**GACETA N° 35,182; 22 febrero** Acuerdo Ejecutivo N° 01-2020.Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional: Reglamento General de la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares.

**GACETA N° 35,183; 24 febrero** Acuerdo N° 350-2019 de Secretaría de Trabajo y Seguridad Social: Reglamento de la Ley de Inspección de Trabajo.

**GACETA N° 35,184; 25 febrero** Secretaría de Finanzas: Establecer las responsabilidades y Directrices para la Gestión Financiera y mejora de la Resiliencia fiscal ante desastres asociados a fenómenos naturales.

### Coordinación General:

Clarisa Vega Molina

### Colaboradores:

Manuel Isaac Ferrera

Emilio D'cuire

### Instituto de Derecho Ambiental de Honduras (IDAMHO)

Bo. La Plazuela, Calle La Merced, Casa 1201,

Tegucigalpa, M.D.C.

Telefax: (504) 2220-6089

E-mail: idamho\_05@yahoo.com

<https://idrechoambientalhonduras.org>

Diagramación: IDAMHO